

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO RAMON LLULL**

**22350**

***Resolución de nombramiento de los colaboradores externos que actuarán como asesores de los tribunales calificadoros durante la convocatoria de las pruebas de catalán del Institut Ramon Llull del año 2012 en calidad de organizadores, administradores, evaluadores y correctores.***

#### **Antecedents de hecho**

1. En fecha 22 de febrero de 2012, el director del Institut Ramon Llull dicta la resolución por la que se convocan las pruebas para el año 2012 para la obtención de los certificados de conocimientos de lengua catalana del Institut Ramon Llull, publicada en el DOGC núm. 6083, de fecha 8 de marzo de 2012 y en el BOIB núm. 36, de 8 de marzo de 2012.
2. En data 13 de marzo de 2012, el director de l'Institut Ramon Llull dicta la resolución de nombramiento de los colaboradores externos que actuaran como asesores de los tribunales calificadoros durante la convocatoria de las pruebas de catalán del Institut Ramon Llull para el año 2012 en calidad de organizadores, administradores, evaluadores y correctores. (DOGC núm. 6100, de fecha 2 de abril de 2012 y BOIB núm. 50, de 7 de abril de 2012).
3. En data 5 de octubre de 2012, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite informe por el cual propone la necesidad de contar con mas personas que puedan actuar como colaboradores externos en calidad de organizadores, administradores para la convocatoria de las pruebas de catalán del Institut Ramon Llull para el año 2012 además de las establecidas por resolución de 13 de marzo de 2012.
4. L'Institut Ramon Llull disposa de crèdit adequat i suficient per al finançament d'aquesta despesa en el seu pressupost vigent.

#### **Fundamentos de Derecho**

1. El artículo 4.3 c) de los Estatutos del Institut Ramon Llull establece la competencia del Institut para la organización de las pruebas para la evaluación del conocimiento del catalán como segunda lengua para la obtención de los certificados oficiales;
2. El Decreto 52/2003, de 20 de febrero, de la Generalitat de Catalunya, por el que se atribuye al Institut Ramon Llull la competencia sobre evaluación y certificación del conocimiento del catalán como segunda lengua fuera del dominio lingüístico;
3. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 10 de abril de 2003 del Gobierno Balear, regula las funciones que tiene atribuidas el Institut Ramon Llull en relación con la promoción de la enseñanza del catalán y la evaluación y la certificación de su conocimiento como segunda lengua fuera del dominio lingüístico;
4. Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13 de los Estatutos del Institut Ramon Llull;

#### **Resolución**

Por lo tanto, resuelvo,

Nombrar a las personas que se relacionan en el ANEXO como colaboradores externos para que actúen como asesores de los tribunales calificadoros en calidad de organizadores, administradores, durante la convocatoria de las pruebas de catalán del año 2012.

Barcelona, 16 de octubre de 2012

**El director del Institut Ramon Llull**  
Vicenç Villatoro i Lamolla

**ANEXO**





## ORGANIZADORES Y ADMINISTRADORES

Rubió Guillaumet, Llorenç  
Bas Cortada, Rosa Maria  
Solé Castillo, Estel  
Obrador Llivina, Joaquim  
Piezzi Artola, Laura Inés  
Colomé Lluís, Maria Cinta  
Marí Guash, Montserrat  
Rodríguez, Mònica  
Costa-Woith, Christian  
Bianchi, Rosana  
Miyara, Alberto José  
Martí Puigvert, Maria Teresa  
Ferré i Losa, Jordi  
Vallverdú Busquets, Lilian

